



Expediente No. 2016-202

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario- cumplimiento de sentencia, seguido por **ORLANDO CASTILLA OSORIOS** contra **PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S**, informándole que hay actuaciones pendientes por tramitar. Sírvase Proveer.

1


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, observa el Despacho que en providencia del 22 de agosto de 2023 se resolvió señalar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 443 del C.G.P, sin embargo, el despacho evidenció circunstancia que lo imposibilitó.

Lo anterior teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en sentencia de fecha 30 de junio de 2022, **dispuso condenar a la demandada al reconocimiento y pago de la suma de \$51.891.653,33 por concepto de indemnización moratoria, sin perjuicio de los que se causen hasta que el demandante perciba legalmente sus prestaciones.**

Sin embargo, el despacho, a fin calcular la actualización de la condena judicial, el monto y alcance de la misma, le resulta necesario determinar la fecha en que fueron efectivamente pagadas las prestaciones sociales a favor del actor, cuando y a favor de quién fueron consignadas y/o recibidas dichos valores; en ese sentido, se oficiará al Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá a fin de que indique lo antes mencionado, en observancia del depósito



judicial de fecha 2 de octubre de 2015 consignado a sus órdenes con secuencia 45420 pago por consignación, como se detalla a continuación:

38


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 02/Oct/2015 **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** Página: 1
 030 GRUPO / PAGO POR CONSIGNACION 45420
 SECUENCIA: 45420 FECHA DE REPARTO: 02/10/2015 10:04:20a.m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 30 LABORAL(P)

IDENTIFICACION:	NOMBRE:	APELLIDO:	PORTE:
72131768	ORLANDO CASTILLO OSORIO		01
OBSERVACIONES: 400100005172337			
BOG21DEPJUDAL	FUNCIONARIO DE REPARTO	ipalacir	BOG21DEPJUDAL
v. 2.0	MFTS		ipalacir

De igual forma, esta agente judicial en virtud del artículo 48 del C.P.T Y S.S y de las facultades de directora del proceso y a fin de evitar irregularidades, adoptara las medidas necesarias para garantizar el debido proceso, el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, y consecuentemente, decretará de oficio la práctica de la prueba de declaración de parte del señor ORLANDO CASTILLA OSORIO identificado con C.C. 723131.768, con el fin de que comparezca en el día y hora que se señalará en la parte resolutive de la presente providencia para que su declaración sea valorada por esta agencia judicial con base en lo regulado en el artículo 191 del C.G.P. Lo anterior en aras de tomar la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a través de la secretaria, al Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá a fin de que dentro de los 30 días siguientes, informe la fecha en que fueron efectivamente pagado el título o depósito judicial al señor ORLANDO CASTILLA OSORIO identificado con C.C. 723131.768, así mismo, indique cuando y a favor de quién se efectuó el pago del referido





depósito judicial de fecha 2 de octubre de 2015 consignado a sus órdenes con secuencia 45420 pago por consignación; de conformidad a las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: DE OFICIO, el Despacho escuchará en declaración de parte del señor **ORLANDO CASTILLA OSORIO** identificado con C.C. 723131.768, quien deberá comparezca en el día y hora que se señalará en el siguiente numeral para la audiencia, de conformidad con el artículo 191 del C.G.P; de conformidad a las razones expuestas en la presente providencia.

3

TERCERO: FIJAR el martes 20 de febrero del año 2024 a la hora de las 03:00 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 443 del C.G.P, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 50

IBR

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

